

NORMATIVA POR LA QUE SE REGULAN LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA MATRÍCULA EN ENSEÑANZAS DE GRADO DEL CAMPUS DOCENT SANT JOAN DE DÉU- FUNDACIÓ PRIVADA

Preámbulo	2
1 Precio de la matrícula	2
2 Precios para la prestación de servicios de carácter no docente	2
3 Recargos	3
4 Pago de la matrícula	3
4.1. Modalidades	3
4.2. Normas generales de pago de la matrícula de Grado	4
4.3. Devolución total o parcial de matrícula	4
4.4. Reconocimientos, convalidaciones y adaptaciones	5
4.5. Exepciones y bonificaciones	5
5. Beca de estudios CDSJD	7
6. Beca general	7
7. Otras becas	8

Aprobado Abril 2024



Preámbulo

La presente normativa económica tiene por objeto regular los aspectos económicos que se aplican en la matrícula y los servicios de carácter no docente de la oferta formativa de los estudios de Grado de Enfermería en el Campus Docente Sant Joan de Déu adscrito a la Universidad de Barcelona.

1.- Precio de la matrícula

El importe de la matrícula a abonar incluirá los siguientes aspectos:

- a) El precio por crédito, aprobado anualmente por el Patronato del CDSJD.
- b) El importe de la tutela académica abonado a la universidad de adscripción (UB), fijado por el Decreto de precios públicos de la Generalidad por el que se establecen los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Cataluña (en adelante Decreto de precios públicos).
- c) Tasa de servicios específicos y de apoyo al aprendizaje UB, abonada a la universidad de adscripción (UB), fijada por el Decreto de precios públicos de la Generalidad por el que se establecen los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Cataluña (en adelante Decreto de precios públicos).
- d) Los precios por los servicios de secretaría académica (tasa de matriculación CDSJD): incluye seguro correspondiente según el grado y seguro escolar. El seguro escolar es obligatorio para todos los y las estudiantes menores de 28 años que cursen estudios universitarios de Grado en Enfermería. Para los y las estudiantes mayores de 28 años, el Campus contratará durante el curso académico los servicios de una compañía aseguradora. Los y las estudiantes quedan automáticamente asegurados en el momento en que formalizan la matrícula.

2.- Precios para la prestación de servicios de carácter no docente

Los importes para la prestación de servicios de carácter no docente: expedición de certificados académicos, traslados de expedientes académicos, ampliaciones de matrícula, solicitudes estudios, reconocimientos y adaptación, expedición de títulos, son los fijados en la Tarifa de Tasas vigente.

Aprobado Abril 2024

2



3.- Recargos

El Campus Docente Sant Joan de Déu aplicará los recargos que correspondan por los siguientes conceptos:

- a) Las devoluciones de los recibos devueltos domiciliados (según Tarifa de Tasas vigente).
- b) Créditos matriculados en segundas y sucesivas matrículas, el recargo se aplicará sobre el importe de la tutela académica, abonado a la universidad de adscripción (según Decreto de precios públicos).

4.- Pago de la matrícula

4.1. Modalidades

El abono se hará una vez se haya formalizado la matrícula, a través de las siguientes modalidades:

- a) Pago único: Los y las estudiantes que opten por pago único deben abonar y de una sola vez el importe total que resulte de su matrícula, según forma de pago establecida (transferencia o código de barras), en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde la fecha de formalización de la matrícula. En el caso de optar por pago por transferencia, una vez abonado el pago, se deberá enviar el justificante a la dirección de correo electrónico: campus.pagaments@sjd.edu.es indicando el NIF del alumno.
- b) **Pago fraccionado:** Los y las estudiantes que opten por la modalidad de pago fraccionado deben presentar, en el momento de la matrícula, una autorización de domiciliación bancaria de recibos según el modelo establecido SEPA.

El fraccionamiento de la matrícula es un servicio gratuito (0% de comisiones), que da el CDSJD a sus estudiantes, para facilitar el pago del curso.

Una vez formalizada la matrícula, el estudiante se compromete a atender todos los pagos reseñados, incluso en el caso de renuncia del estudiante por cualquier causa, que no conste en el apartado 4.3. de esta normativa.

Aprobado Abril 2024 3



Alumnado de nuevo ingreso: el primer pago fraccionado se realizará por código de barras, y se abonará en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde la fecha de formalización de la matrícula.

En caso de no hacer efectivo este pago, la matrícula no tendrá validez y el octavo día se anulará de oficio. La anulación de la matrícula implica la plena nulidad de todos los derechos que esta matrícula haya podido producir.

c) Otras financiaciones:

https://www.caixabank.cat/particular/prestecs/prestec-estudis.html

https://www.caixaenginyers.com/es/prestamo-estudios

4.2. Normas generales de pago de la matrícula de Grado

- a) La validez de la matrícula queda condicionada a la veracidad de los datos que incluye y al cumplimiento de las normativas académicas y económicas vigentes.
- b) Se respetarán escrupulosamente las fechas límite de pagos. El hecho de no pagar la matrícula o alguno de los fraccionamientos en los plazos que establezca CDSJD conlleva la suspensión temporal automática de los derechos del alumnado sin necesidad de intimidación previa por parte de CDSJD. La duración máxima de la suspensión temporal es hasta que finalice el curso académico. La suspensión temporal de los derechos del estudiante se levanta cuando el estudiante abona por transferencia al CDSJD, la totalidad del importe de la matrícula que tenga pendiente de abonar.
- c) Se exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrículas de cursos anteriores como condición previa de matrícula, expedición de títulos, certificados o traslados.
- d) Los estudiantes beneficiarios de la beca de carácter general del Ministerio deben abonar igualmente la totalidad del importe de su matrícula. Una vez la UB abone a CDSJD los importes correspondientes, CDSJD hará ingreso en la cuenta que indiquen los alumnos becados. En el caso de que el estudiante tenga algún pago pendiente con CDSJD se compensará la beca parcial o totalmente con el importe pendiente.

4.3. Devolución total o parcial de matrícula

Se procede a la devolución total o parcial del importe de la matrícula en los siguientes casos:

a) Por enfermedad grave del estudiante y familiares de primer grado de consanguinidad, que le impida seguir con normalidad la actividad académica, debidamente acreditada



mediante un informe médico del Servicio Catalán de Salud, del organismo equivalente de otras comunidades autónomas, en el que se concluya este impedimento. En este caso, el estudiante tiene derecho a la devolución del importe de las asignaturas, cuya docencia no haya comenzado. Esta devolución no incluye el importe correspondiente al precio de los servicios de secretaría académica (tasa de matriculación CDSJD) y la tasa de Servicios UB.

- b) Cuando el estudiante ha sido re-asignado a otro centro por parte de la oficina de preinscripción se devolverá el importe ya abonado de los créditos matriculados excepto el precio de los servicios de secretaría académica (tasa de matriculación CDSJD). En el caso de no haber hecho efectivo el pago se le reclamará el importe de los gastos de los servicios de secretaría académica (tasa de matriculación CDSJD).Para estudiantes con descuento de matrícula de honor, que no hayan hecho efectivo el pago, se le reclamará el importe de los gastos de los Servicios de secretaría académica (tasa de matriculación CDSJD).
- c) Cuando el estudiante solicite por escrito la baja voluntaria de la matrícula:
 - En caso de baja antes del inicio del curso, se devolverá los importes abonados en concepto de matrícula, excepto una tasa de cancelación de matrícula de 150 euros.
 - En caso de baja desde el inicio del curso hasta el 30 de septiembre, se devolverá los importes abonados en concepto de matrícula, excepto una tasa de cancelación de matrícula de 800 euros.
- d) Por modificaciones en la matrícula, ya sea por ampliación o anulación de asignaturas, hasta el 30 de septiembre del curso académico vigente y siempre con el visto bueno del Jefe de Estudios, el importe de las asignaturas anuladas será devuelto al estudiante.

Fuera de estos casos, el estudiante constará como matriculado y deberá abonar el importe íntegro de la matrícula.

4.4. Reconocimientos, convalidaciones y adaptaciones

Los y las estudiantes que hayan obtenido la convalidación, la adaptación o el reconocimiento de créditos, abonarán el porcentaje que se establezca al efecto, en el decreto de precios públicos de la Generalidad de Cataluña (Tasa de créditos reconocidos) que será abonada a la universidad de adscripción (UB), más la tasa de CDSJD establecida para este fin en la Tarifa vigente.

4.5. Excepciones y bonificaciones



- a. Las bonificaciones y descuentos establecidos por CDSJD, están aprobadas por el Patronato y pueden acumularse con los establecidos en el Decreto de precios públicos de la Generalidad de Cataluña.
 - Según artículo 48 del convenio de aplicación, todos los y las trabajadores/as del Campus y sus hijos/as tienen derecho a un descuento del 60% del precio crédito de la matrícula, en dos convocatorias por asignatura, en los estudios de Grado, Ciclos Formativos y la Formación Postgraduada.
- b. Matrícula de honor en una asignatura: Los y las estudiantes con asignaturas calificadas con matrícula de honor obtenidas la primera vez que han sido matriculadas, disfrutan de la gratuidad del 100% de precio total del crédito, del mismo número de créditos en la matrícula del curso inmediatamente siguiente, siempre que se matriculen en la misma enseñanza y Universidad y se trate de créditos que se matriculan por primera vez.
- c. Familias numerosas: El título de familia numerosa de categoría especial da derecho a la gratuidad del importe de la tutela académica UB. El título de familia numerosa de categoría general da derecho al 50% de descuento sobre el precio de la tutela académica UB.
- d. *Personas con discapacidad*: Los y las estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% documentalmente justificado, tienen derecho a la gratuidad de la tutela académica UB.
- e. *Víctimas de actos terroristas:* Las personas que hayan sido víctimas así como su cónyuge y sus hijos o sus hijas tienen derecho a la gratuidad de la tutela académica UB.
- f. Víctimas de violencia machista en el ámbito de la pareja: Las personas que hayan sido víctimas así como sus hijos e hijas que dependen de ella, tienen derecho a la gratuidad de la tutela académica UB.
- g. Personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital: Las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital que tengan reconocida esta condición, tienen derecho a la gratuidad de la tutela académica UB.

Para poder disfrutar de la bonificación y/o gratuidad correspondiente a cada situación se deberá presentar la documentación original y fotocopia vigente en el momento de formalizar la matrícula.

En caso de no disponer de la documentación actualizada dispondrá hasta el 30 de septiembre del año en curso para presentarla y tener derecho al descuento.

En ningún caso se aplicarán bonificaciones y exenciones con efectos retroactivos en cursos anteriores.

Aprobado Abril 2024



5. Beca de estudios CDSJD

El objetivo de estas becas es garantizar que los estudiantes con un buen rendimiento académico puedan continuar sus estudios en caso de que se encuentren en una situación de vulnerabilidad.

Estas ayudas están dirigidas a los y las estudiantes del Grado de Enfermería con, como mínimo, un curso académico (60 ECTS) finalizado en el centro, con un buen rendimiento académico y un nivel de renta familiar que se encuentre por debajo del umbral 3 establecido en la convocatoria de Beca general del Ministerio y/o una situación sobrevenida en el trimestre/semestre anterior al momento de la publicación de la convocatoria, que afecte de manera grave a la economía familiar, a excepción de situaciones sobrevenidas causadas por decisiones personales (como el caso de la emancipación del domicilio familiar).

En la convocatoria de cada curso se encuentran enumeradas las bases y la descripción de los requisitos, el plazo de la presentación de las solicitudes, la documentación a presentar y los criterios de valoración. Todos estos ítems pueden variar de un curso a otro.

Para más información consultar la web de CDSJD.

6. Beca general

Las becas de carácter general para estudios universitarios (GRAL) son ayudas que convoca cada año el Ministerio de Educación y Formación Profesional para facilitar el acceso a los estudios universitarios oficiales de grado.

La Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR) gestiona la convocatoria de estas becas en el caso de los estudiantes que cursan estudios universitarios en una universidad de Cataluña, incluida la UOC.

Para más información se puede consultar en:

Web de la AGAUR:

https://agaur.gencat.cat/ca/beques-i-ajuts/pagines-especials/beques-i-ajuts-per-estudis-universitaris1/beca-general-ministeri/index.html

Infografía: https://agaur.gencat.cat/web/.content/Documents/UNIVERSITATS/GRAL/GRAL-2023 pas-a-pas accessible cat.pdf



7. Otras becas

Beca Erasmus.

Las ayudas a la movilidad internacional (MOBINT-MIF) se dirigen a los estudiantes de las universidades catalanas que participan en programas de movilidad internacional.

Estas ayudas tienen por objeto contribuir a los gastos que conlleva estudiar en otros países y se puede solicitar una vez has confirmado que has obtenido una plaza en un programa de movilidad internacional.

Para más información:

https://universitats.gencat.cat/ca/detalls/tramits/Ajuts-a-la-mobilitat-internacional-de-lestudiantat-amb-reconeixement-academic-de-les-universitats-catalanes-per-al-curs-2017-2018-MOBINT-2017